

NOTAS EXPLICATIVAS

ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

La Ley Orgánica de Educación (LOE) aprobada en mayo de 2006, regula la estructura y organización del sistema educativo en sus niveles no universitarios.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) establece la estructura básica del sistema educativo español, organizándolo a través de etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanzas no universitarias.

Según la LOE las enseñanzas que ofrece el sistema educativo son las siguientes: educación infantil, educación primaria, educación secundaria que comprende la educación secundaria obligatoria y la educación secundaria postobligatoria, el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio. La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior constituyen la educación superior. Las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.

I.- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

Educación Infantil

La Educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños **desde el nacimiento hasta los seis años**.

Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

La Educación infantil tiene **carácter voluntario**. El **segundo ciclo** de esta etapa educativa será **gratuito**.

Educación Primaria

La Educación primaria tiene **carácter obligatorio y gratuito**. Comprende tres ciclos de dos años cada uno, en total, **seis cursos académicos**, que se seguirán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, los alumnos y alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación primaria en el año natural en que cumplan seis años.

Educación Especial

Tiene como objetivo básico preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los niños y jóvenes con discapacidades o inadaptados para su incorporación a la sociedad. La escolarización de estos alumnos se realiza en dos tipos de centros: por una parte, en los centros específicos de Educación Especial y, por otra, en unidades escolares de Educación Especial existentes en los centros ordinarios.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Es una etapa educativa obligatoria y gratuita para todos los chicos y chicas entre 12 y 16 años de edad. Abarca cuatro cursos académicos. Se accede al primer curso con 6º de Primaria. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos de la misma recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, a la Formación Profesional específica de Grado Medio y al mundo laboral.

Los alumnos que no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria pueden acceder a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Bachillerato

Comprende dos cursos, de 16 a 17 años. No tiene carácter obligatorio. Se accede con el título de Graduado en Educación Secundaria. Se puede cursar en régimen diurno, nocturno y a distancia. Puede optarse entre las siguientes modalidades:

- Modalidad de Artes
 - Vía de Artes plásticas, imagen y diseño
 - Vía de Artes escénicas, música y danza
- Modalidad de Ciencias y Tecnología
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Al finalizar el 2º curso de Bachillerato, los alumnos que hayan aprobado todas las materias obtendrán el título de Bachiller, que faculta para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y a los estudios universitarios.

Formación Profesional

La formación profesional se organiza en ciclos formativos de grado medio y de grado superior con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Estos ciclos han de estar referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y constituyen, respectivamente, la formación profesional de grado medio y la formación profesional de grado superior.

• Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio

Se accede con el título de Graduado en Educación Secundaria, o mediante la realización de una prueba específica. También pueden acceder a la formación profesional de grado medio aquellos que estén en posesión de:

- Título de Técnico o de Técnico Auxiliar
- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
- Segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias
- De las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, tercer curso del plan 1963 o segundo de comunes experimental
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Se imparten en modalidad presencial y a distancia.

• Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Se accede con el título de Bachiller, título universitario o mediante la realización de una prueba específica. También pueden acceder a la formación profesional de grado superior aquellos que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o estudios:

- Segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
- Curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario (PREU)
- Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos
- Titulación universitaria o equivalente

Se imparten en modalidad presencial, nocturno y a distancia.

Programas de Cualificación Profesional

Los PCPI's ofrecen a los alumnos que a los 16 años no hayan completado la Secundaria Obligatoria alcanzar una cualificación profesional de nivel 1 que les acredite para el desarrollo de una determinada profesión y además la posibilidad de obtener el título de Secundaria.

Los PCPI's se articulan en tres módulos:

- Módulo específico sobre el área profesional correspondiente que incluye, además, prácticas en un centro de trabajo
- Módulo común a todos los Programas encaminado a la adquisición de las competencias básicas
- Módulo voluntario que conduce al título de Secundaria que toma como referente el currículo de las materias que componen la ESO y se articula en torno a tres ámbitos: científico-tecnológico, de comunicación y social.

II.- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

Para acceder a los ciclos de grado medio es necesario, además de tener el título de Graduado en Secundaria o equivalente, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de unas pruebas. Estarán exentos de realizar dicha prueba los que posean el título de Técnico o Técnico superior de otra especialidad de la misma familia profesional. Para incorporarse a los de grado superior, es necesario tener el título de Bachillerato o equivalente y superar también una prueba de acceso. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso los que estén en posesión del Título de Técnico Superior de otra especialidad de la misma familia profesional y los Graduados en Artes Aplicadas en una especialidad del ámbito del Ciclo Formativo al que se opta.

Por otra parte pueden incorporarse a estas enseñanzas sin necesidad de cumplir con estos requisitos académicos, los alumnos mayores de 20 años que demuestren tener los conocimientos, aptitudes y habilidades específicas que les permitan cursarlas con aprovechamiento.

Otras Enseñanzas Artísticas

Durante el curso académico 2008-2009 se recogen las siguientes enseñanzas artísticas:

- Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Estudios Superiores de Diseño.
- Estudios Superiores del Vidrio.
- Estudios Superiores de Arte Dramático.

Para el acceso a estos estudios se requiere estar en posesión del Título de Bachillerato o declarado equivalente y superar una prueba de acceso. Tienen acceso directo los que posean el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

También podrán acceder, salvo para las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, los mayores de 25 años que sin titulación académica superen, además de la parte específica de la prueba de acceso, la parte general sobre los contenidos curriculares del Bachillerato.

Enseñanzas de la Música y de la Danza

Las enseñanzas artísticas de Música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

Las enseñanzas de Música se organizan en:

- Enseñanzas elementales de música
- Enseñanzas profesionales de música
- Grado superior de música

Las enseñanzas artísticas de Danza tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la danza.

Las enseñanzas de Danza se organizan en:

- Enseñanzas elementales de danza
- Enseñanzas profesionales de danza
- Grado superior de danza

Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Para el año académico 2008-09 existirán los siguientes cursos:

- Nivel básico: curso 1º y 2º
- Nivel intermedio: curso 1º y 2º
- Nivel Avanzado: curso 1º y 2º

Para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir enseñanzas de un idioma distinto del cursado como primer idioma en la educación secundaria obligatoria.

La superación de cada uno de los niveles dará derecho a la obtención del certificado correspondiente de las distintas lenguas

Los certificados de los diferentes niveles podrán asimismo obtenerse mediante la superación de las pruebas terminales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

El programa That's English oferta los contenidos de nivel Básico y de nivel Intermedio de las enseñanzas de idiomas en dos cursos académicos, respectivamente. Dichos cursos se articulan a su vez en módulos.

III.- ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS

Estas enseñanzas comprenden: Enseñanzas Iniciales de Educación Básica para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Preparación del Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Lengua Castellana y otras Lenguas Españolas para Inmigrantes, Preparación de Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Técnico Profesionales en Aulas Taller y Otras enseñanzas.

Dentro de la modalidad educativa de Educación de Adultos se recogen las enseñanzas impartidas en los centros, así como las actuaciones de E. de Adultos que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración educativa con otra administración pública o privada.

Estas enseñanzas se pueden cursar en modalidad presencial y a distancia.

CENTROS DOCENTES

Se considera centro docente, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las enseñanzas del ámbito de esta estadística en el curso de referencia.

Se consideran centros públicos aquellos de titularidad pública, bien sea la Administración General (M.E.C. o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejería de Educación), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.

Se consideran centros privados aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado, independientemente de que tengan concertada alguna enseñanza.

En la información del número de centros que imparten una enseñanza, un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte. El conteo se ha efectuado teniendo en cuenta las enseñanzas para las cuales el centro tiene alumnado matriculado en el curso de referencia.

No se incluyen como centros docentes las residencias escolares que no imparten enseñanza.

Las Escuelas de Arte con alumnado matriculado en Bachillerato modalidad de Artes, aparecen contabilizadas también como centros que imparten Bachilleratos.

GRUPOS/UNIDADES

Esta variable se recoge en la estadística sólo para las enseñanzas de Régimen General. El término unidad se utiliza para las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial, y el grupo para las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional.

Se considera como grupo/unidad al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de asignaturas optativas o por otras causas. No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

La unidad mixta de E. Infantil / E. Primaria se ha definido como una unidad escolar en la que existe alumnado de E. Infantil y de E. Primaria, y en algún caso también de E.S.O..

ALUMNADO MATRICULADO

La estadística recoge información de todo el alumnado matriculado en un curso académico en alguna de las enseñanzas del ámbito, tanto si se ha matriculado para la realización de un curso completo de una enseñanza o para cursar solamente parte de sus materias o asignaturas.

ALUMNADO EXTRANJERO

Se considera alumno extranjero a aquél que no posee la nacionalidad española. El alumnado en situación de doble nacionalidad con otro país, se ha considerado español.